

## DENUNCIA AMPLIATORIA

**Señora Fiscal PAOLA FARINO:**

**Domingo Daniel Rossi**, DNI 8.458.220, y l Dr. Carlos Guillermo Reggiardo, MAT 7293 TI F198, se dirige a UD y digo,

### II.- OBJETO

Vengo a ampliar la denuncia oportunamente presentada, incorporando elementos adicionales y nuevos hechos que refuerzan la necesidad de avanzar en la investigación de las irregularidades y delitos cometidos en el ámbito del **Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER)**, durante las gestiones de **Silvio Moreyra** y **Fernando Cañete**. Asimismo, solicito que se remita la causa por enriquecimiento ilícito contra **Silvio Moreyra**, que tramita en la ciudad de La Paz, para ser acumulada a la presente.

### III.- ANTECEDENTES

1. La denuncia original puso en conocimiento una serie de irregularidades vinculadas a:
  - La contratación de servicios médicos con sobrepuestos, especialmente con Meditar S.A.
  - El uso de fondos públicos del IOSPER para fines políticos y personales, alejados de la misión institucional.
  - El enriquecimiento ilícito de sus directivos.
  
2. La **Resolución N° 062-2022** dispuso el archivo provisional de una investigación sobre la relación contractual entre IOSPER y Meditar S.A., aludiendo insuficiencia probatoria pero dejando abierta la posibilidad de reapertura si se presentaran nuevos elementos.

### **3. EL DECRETO DE INTERVENCIÓN DEL IOSPER**

El decreto de intervención del IOSPER describe un **esquema sistemático de irregularidades administrativas y financieras**, cuyo impacto ha comprometido gravemente la sostenibilidad de la institución y los derechos de los afiliados. Entre las irregularidades detectadas, destacan:

- **Resultados económicos negativos y déficit acumulado:**

La obra social enfrenta un déficit superior a **11.000 millones de pesos**, acumulado a lo largo de varias gestiones debido al manejo negligente o doloso de los recursos.

Este déficit ha derivado en la incapacidad de la institución para garantizar prestaciones esenciales, afectando directamente a miles de afiliados.

- **Contrataciones irregulares y sobreprecios:**

Se detectaron contratos celebrados sin licitación ni competencia, beneficiando a empresas intermediarias, como Meditar S.A., con sobre costos de hasta un **67%** respecto a los precios del mercado.

La ausencia de auditorías internas y externas permitió la renovación de contratos sin evaluaciones objetivas sobre su conveniencia o impacto económico.

- **Ausencia de controles financieros y administrativos:**

No se realizaron auditorías técnicas que garantizaran el uso eficiente de los fondos públicos.

Los mecanismos de control y supervisión fueron deliberadamente debilitados, permitiendo maniobras de desvío de fondos.

- **Falta de transparencia en el proceso electoral interno:**

Se documentaron **manipulaciones en las elecciones internas del IOSPER**, con presiones y designaciones arbitrarias en los directorios, destinadas a mantener el control político de la institución.

Estas acciones han obstaculizado la posibilidad de que sectores independientes accedieran a cargos de gestión.

- **Impacto directo en los derechos de los afiliados:**

Más del **65% de las solicitudes de derivaciones médicas y prestaciones de alta complejidad fueron rechazadas**, argumentando falta de presupuesto.

Los afiliados han debido recurrir masivamente a **amparos judiciales** para obtener medicamentos y tratamientos esenciales que el IOSPER no ha cubierto.

La demora en los pagos a prestadores ha deteriorado la calidad y disponibilidad de los servicios médicos ofrecidos.

- **Gestión politizada y uso indebido de recursos:**

Los recursos de la institución fueron desviados hacia campañas políticas, contratación masiva de personal con fines proselitistas y beneficios personales para los directivos denunciados.

Se utilizaron fondos públicos para financiar viajes internacionales y bienes de lujo, mientras la institución enfrentaba un colapso financiero.

Este diagnóstico pone en evidencia un patrón de **corrupción estructural**, que no solo afectó al patrimonio público, sino que vulneró los derechos fundamentales de los afiliados a una salud de calidad. Las irregularidades descritas justifican plenamente la intervención y demandan una investigación penal profunda y exhaustiva.

#### **IV.- HECHOS NUEVOS DENUNCIADOS**

##### **A. Relación con Meditar S.A. y Contrataciones Irregulares**

###### **Contratación con Meditar S.A.: Un Mecanismo de Corrupción**

Desde 2014, el IOSPER estableció una relación contractual con **Meditar S.A.**, una empresa de Santa Fe, para la prestación de servicios de alta complejidad médica. Este vínculo ha sido identificado como uno de los principales canales de irregularidades financieras,

generando un impacto negativo tanto en las finanzas de la obra social como en la prestación de servicios esenciales. Entre las principales irregularidades detectadas destacan:

### 1. **Sobrecostos significativos:**

- Los servicios contratados a través de Meditar S.A. presentaron sobrepuestos de hasta **67% respecto a los valores locales**, evidenciando la falta de búsqueda de alternativas más económicas y eficientes dentro de la provincia de Entre Ríos.
- Estos sobrecostos no solo afectaron el presupuesto del IOSPER, sino que limitaron la disponibilidad de recursos para cubrir otras necesidades de los afiliados.

### 2. **Falta de controles y licitaciones competitivas:**

- La relación con Meditar S.A. se mantuvo bajo un esquema de contratación directa y reiterada, sin realizar licitaciones públicas ni abrir procesos competitivos que permitieran asegurar la transparencia y el beneficio para la institución.
- La ausencia de auditorías internas y externas favoreció el **desvío sistemático de fondos públicos** hacia esta empresa.

### 3. **Denuncias de corrupción asociadas:**

- Recientemente, Meditar S.A. ha sido sindicada como un mecanismo utilizado por **dirigentes corruptos** para obtener dinero ilícito. Las denuncias señalan que los sobrecostos y la intermediación innecesaria se habrían utilizado como forma de enriquecer a funcionarios y directivos vinculados a la administración del IOSPER.
- Estas denuncias cobran especial relevancia en el contexto actual, donde surgen indicios de una red organizada que

involucra la participación activa de sectores políticos y empresariales en Santa Fe y Entre Ríos.

Este esquema refuerza la hipótesis de **administración fraudulenta y malversación de caudales públicos**, donde Meditar S.A. se posiciona como un actor clave en la triangulación de fondos destinados originalmente a la cobertura de servicios de salud, pero que fueron utilizados para fines ilícitos. La magnitud de estas irregularidades exige una investigación penal exhaustiva para determinar responsabilidades y garantizar la recuperación de los recursos malversados.

## **2. Incremento Patrimonial Injustificado**

### **Incremento Patrimonial y Redes de Corrupción: Silvio Moreyra y Fernando Cañete**

#### **Silvio Moreyra**

##### **1. Orígenes y ascenso político-administrativo:**

- Silvio Moreyra comenzó su carrera como empleado legislativo en el Senado de la provincia de Entre Ríos, desempeñándose en tareas menores, como sacar fotocopias.
- Posteriormente, se convirtió en presidente del **IOSPER** durante ocho años, consolidándose como una figura clave en la administración de recursos de la obra social.

##### **2. Complicidad política y roles estratégicos:**

- Durante su gestión, y en colaboración con **Julio Rodríguez Signes** y **Sergio Urribarri**, Moreyra impulsó la creación del **CEMENER (Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos)**, utilizando al IOSPER como

soporte para la constitución de la Unidad Ejecutora del proyecto, según lo establecido por el Decreto 1314/2010 y ratificado por el Decreto 182/2015.

- Fue designado como **representante del Gobierno en el CEMENER** mediante el Decreto 182/2015, con responsabilidades de coordinación y administración de recursos.
- En 2023, a pesar de múltiples denuncias acumuladas contra Moreyra, el gobernador **Gustavo Bordet** lo designó nuevamente al frente del IOSPER, demostrando la continuidad de complicidades políticas que han permitido este esquema durante años (Decreto 2995/2023).

### 3. Presunción de enriquecimiento ilícito:

- Moreyra pasó de un perfil humilde a poseer un patrimonio que incluye:
  - **Caballos de carrera**, bienes rurales y empresas.
  - Una **quinta de lujo en Oro Verde**, completamente automatizada y descrita como una propiedad de tecnología avanzada.
  - Participación en **Martínez Martínez S.A.**, una empresa de montaje de silos radicada en Santa Elena, registrada a nombre de un indigente, reforzando las sospechas de **testaferismo y ocultamiento de bienes**.
  - **Autos de alta gama**, viajes internacionales frecuentes y presunta posesión de **departamentos en el exterior** y cuentas bancarias en **Brasil, Uruguay y Paraguay**, utilizadas para ocultar recursos de origen ilícito.

### 4. Denuncias en curso:

- En La Paz, Moreyra enfrenta una denuncia desde hace años que detalla bienes de lujo, manejo irregular de fondos públicos y la acumulación inexplicable de riqueza.

## **Fernando Cañete**

### **1. Orígenes modestos y enriquecimiento rápido:**

- Fernando Cañete comenzó como empleado judicial de menor rango, pero tras asumir roles directivos en el IOSPER, acumuló un patrimonio completamente desproporcionado a sus ingresos.

### **2. Propiedades y ostentación de lujo:**

- Cañete adquirió una **mansión en Gualeguay** que ocupa una manzana entera, equipada con gimnasio, pileta climatizada, cascadas decorativas y tecnología inteligente.
- También posee un **departamento de lujo en Miami** y joyas de oro, incluyendo cadenas y anillos, reflejando un estilo de vida de ostentación y excentricidad.

### **3. Negociaciones sospechosas con Hernán Vitulo:**

- Cañete mantuvo vínculos comerciales con **Hernán Vitulo**, exlegislador provincial, señalado como uno de los principales operadores de los **contratos truchos** en Entre Ríos.
- Vitulo está sindicado como el **hombre de las coimas** en la provincia, operando como facilitador de adjudicaciones fraudulentas y retornos ilícitos.
- Entre las transacciones más cuestionadas, figura la compra de una propiedad a medida en Gualeguay, construida por Vitulo, mediante **sobreprecios financiados con recursos del IOSPER.**

### **4. Viajes internacionales:**

- Ha realizado numerosos viajes al exterior, cuyos costos no han sido acreditados ni corresponden con sus ingresos declarados. Estos viajes se vinculan con la posible administración de bienes y cuentas bancarias en el extranjero.

## **Conclusión**

Las trayectorias de **Silvio Moreyra** y **Fernando Cañete** reflejan un esquema de corrupción consolidado, facilitado por decisiones políticas y administrativas que les permitieron acumular patrimonios desproporcionados mediante la malversación de recursos públicos. Los vínculos de Cañete con **Hernán Vitulo** y su rol en los contratos fraudulentos refuerzan la existencia de una red organizada que conecta al IOSPER con los esquemas de corrupción más amplios de Entre Ríos.

Estos hechos exigen una investigación patrimonial exhaustiva para determinar responsabilidades y garantizar la restitución de los recursos malversados. Además, deben investigarse las relaciones entre Moreyra y Cañete con el CEMENER, el FEMENER, y las complicidades políticas que perpetuaron este esquema de corrupción.

## **3. Impacto en los Afiliados del IOSPER**

- **Judicialización del acceso a la salud:** Los afiliados han tenido que recurrir masivamente a amparos judiciales para obtener tratamientos y medicamentos esenciales.
- **Rechazos masivos de prestaciones:** El déficit acumulado del IOSPER, superior a 11.000 millones de pesos, ha limitado gravemente las prestaciones médicas.

## **4. Manipulación Electoral**

- Durante las gestiones denunciadas, se manipuló el proceso electoral interno mediante la designación irregular de candidatos y amenazas a listas opositoras, incumplimiento de la normativa electoral, aprietes, amenazas que se filtro en todos los medios de comunicación.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **1. Administración fraudulenta (Art. 173 inc. 7 del Código Penal):**

- La asignación irregular de contratos y la falta de control en el manejo de recursos del IOSPER constituyen administración fraudulenta.

### **2. Malversación de caudales públicos (Art. 260 del Código Penal):**

- El uso de fondos públicos para fines personales y políticos configura un claro caso de malversación.

### **3. Enriquecimiento ilícito (Art. 268(2) del Código Penal):**

- El incremento patrimonial desmedido de Moreyra y Cañete, sin respaldo en sus ingresos, refuerza la hipótesis de enriquecimiento ilícito.

### **4. Negociaciones incompatibles con la función pública (Art. 265 del Código Penal):**

- La adjudicación de contratos vinculados a empresas relacionadas con los denunciados evidencia un claro conflicto de intereses.

## **ELEMENTOS ADICIONALES**

- 1. Resolución N° 062-2022:** Fundamento del archivo provisional de la denuncia vinculada a Meditar S.A., dejando abierta su reapertura.

2. **Denuncia original:** Describe las primeras irregularidades detectadas en la administración del IOSPER.
3. **Decreto de intervención:** Fundamenta la decisión de intervenir el IOSPER debido a la gravedad de las irregularidades administrativas y financieras detectadas.

## **PRUEBA**

### **DOCUMENTAL EN 104 FS.**

#### A. Documentación Legal

1. **Decreto 182/2015:**

- Documento que designa a Silvio Moreyra como representante del Gobierno de Entre Ríos en el proyecto del Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER). Refleja su rol en el manejo de fondos vinculados a este proyecto y su relación con proveedores cuestionados.

2. **Decreto 2995/2023:**

- Designación de Silvio Moreyra como presidente del IOSPER en 2023, a pesar de las múltiples denuncias en su contra, evidenciando la continuidad de complicidades políticas.

#### B. Resoluciones Judiciales y Administrativas

1. **Resolución de archivo en 2022:**

- Archivo de denuncias previas realizadas ante el **Superior Tribunal de Justicia (STJ)** y la **Fiscalía Anticorrupción**, vinculadas a malversación de fondos y contratos irregulares del IOSPER. La resolución hace referencia a la "falta de pruebas concluyentes", dejando abierta la posibilidad de reapertura si surgen nuevos elementos.

## 2. Expediente "**Cárdenas Eduardo c/ IOSPER**" (2016):

- Acción de amparo presentada contra el IOSPER por negativa a brindar información sobre sus contrataciones, revelando la falta de transparencia en la gestión.

## 3. **Denuncia ante la CIDH que incluye 18 menciones a las mafias del IOSPER y sus vínculos políticos y judiciales.-**

### C. Denuncias Archivadas

1. Denuncias contra **Silvio Moreyra** en La Paz, relacionadas con enriquecimiento ilícito, bienes de lujo, y desvío de fondos del IOSPER.
2. Denuncias sobre **contratos fraudulentos** y manejo discrecional de fondos en favor de Meditar S.A., señalando sobrepuestos de hasta el 67%.

### D. Información Periodística

1. Artículos que vinculan a Moreyra y Cañete con el enriquecimiento ilícito, bienes de lujo, y cuentas bancarias en el extranjero (Brasil, Uruguay, Paraguay, Miami).
2. Reportajes sobre la participación de Hernán Vitulo, exlegislador y operador de los contratos truchos, en negociaciones con Cañete.

### E. Información de Contrataciones Irregulares

1. Detalles sobre los contratos adjudicados a Meditar S.A., incluyendo:
  - Sobrepuestos y triangulación de recursos con proveedores de Santa Fe.
  - Falta de licitaciones competitivas.

## F. Declaraciones y Testimonios

1. Se soliciten oficios a fin de recabar testimonios sobre propiedades y bienes en el extranjero vinculados a Moreyra y Cañete, incluyendo departamentos en Miami y joyas de lujo.

## G. Informes Contables

1. Análisis financiero del déficit acumulado del IOSPER, que asciende a más de 11.000 millones de pesos.

## 3. Prueba a Solicitar

### 1. Expedientes judiciales archivados:

- Solicitar acceso a las denuncias archivadas por el STJ y la Fiscalía Anticorrupción en 2022 para incorporar los elementos que permitan su reapertura.

### 2. Información sobre bienes y cuentas en el extranjero:

- Solicitar registros en Brasil, Uruguay, Paraguay y Miami, vinculados a Silvio Moreyra y Fernando Cañete.

### 3. Informe a la Dirección Nacional de Migraciones:

- Verificar los ingresos y egresos del país de los denunciados.

### 4. Auditoría de contratos:

- Revisar las contrataciones de Meditar S.A. y los convenios relacionados con el FEMENER y el CEMENER.

## 4. Enumeración de la Prueba

1. **Decreto 182/2015 (CEMENER).**
2. **Decreto 2995/2023 (Designación IOSPER).**
3. **Resolución de archivo 2022 (STJ y Fiscalía Anticorrupción).**
4. **Expediente "Cárdenas Eduardo c/ IOSPER" (2016).**

5. **Denuncias archivadas en La Paz (Moreyra).**
6. **Informes sobre contratos irregulares y sobreprecios** (Meditar S.A.).
7. **Artículos periodísticos** sobre corrupción en el IOSPER.
8. **Testimonios sobre bienes en el extranjero** de los denunciados.
9. **Informes contables sobre déficit del IOSPER.**

## **PETITORIO**

Por lo expuesto, solicito:

1. **Reapertura de la investigación archivada provisionalmente** según el Art. 210 del CPP.
2. **Auditoría integral del IOSPER**, abarcando los contratos con Meditar S.A. y otros prestadores desde 2006.
3. **Investigación patrimonial exhaustiva** de Silvio Moreyra y Fernando Cañete, incluyendo bienes y cuentas bancarias en el extranjero, así como la intervención de JULIO RODRIGUEZ SIGNES y GUSTAVO BORDET.-
4. **Informe a la Dirección Nacional de Migraciones** sobre ingresos y egresos del país de los denunciados desde 2006.
5. **Solicitud de información internacional** a Brasil, Uruguay, Paraguay y Estados Unidos, para verificar bienes y cuentas a nombre de los denunciados.
6. **Embargo preventivo de bienes** nacionales e internacionales de los involucrados.
7. **Citación indagatoria** de Silvio Moreyra y Fernando Cañete.
8. **Acumulación de la causa por enriquecimiento ilícito** que tramita en la ciudad de La Paz contra Silvio Moreyra.

**Proveer de conformidad, que será justicia.**

Firma:

**Domingo Daniel Rossi**

**Carlos Guillermo Reggiardo**